MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com
Jardín de la República – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. N° 101/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO L&J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCIA CON RUC NRO. 3225056-8 LOS ITEMS 1 Y 2, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD NRO 10/2020 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID 384.297

Itacurubí de la Cordillera, 15 de Octubre de 2020.-

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera, en la cual se hace referencia al Llamado **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"** iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa CD Nº 10/2020, ID Nro. 384.297, y solicita la promulgación de la Resolución Municipal.----------

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación según Resolución Municipal Nº 01/2020, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación, dándose continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 2992/19, que reglamente la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación.---------

Este comité considera que la oferta presentada por la firma **GRUPO L&J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCIA CON NRO. 3225056-8**, reúne todos los requisitos sustanciales solicitados en la Carta Invitación, por consiguiente es considerada **"OFERTA EVALUABLE PARA LOS ITEMS"**----------

Luego del examen del cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas"**, verificándose el Precio Unitario cotizado por la Firma Oferente UP supra mencionada, el cual forma parte integrante del presente informe.----------

Seguidamente, en base al Art. 61, Inciso 3 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta Invitación, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.---------

Analizadas las documentaciones presentadas, se observa que las mismas cumplen con los requerimientos solicitados en la Carta Invitación, por consiguiente la oferta de la Firma **GRUPO L&J DE MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA, CON RUC NRO. 3225056-8,** para las **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2020"** resulta ser **"OFERTA CALIFICADA".**----------

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité de Evaluación, de Conformidad al Art 26º de la Ley Nº 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y lo dispuesto en la Carta Invitación, recomienda adjudicar, conforme al **"Anexo II – Planilla de Adjudicación"** a la firma **GRUPO L&J DE MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA con RUC N° 3225056-8**, conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	Mesa de clase/aula	Unidad	UNIDAD	397	Grupo L&J	Nacional	150.000	59.550.000
2	Sillas de aula - sin pupitre	Unidad	UNIDAD	397	Grupo L&J	Nacional	140.000	55.580.000
							TOTAL	115.130.000

El monto total asciende a la cantidad de guaraníes ciento quince millones ciento treinta mil.----------

Edgar Félix Peralta Candia

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com
Jardín de la República – Paraguay

Que, el Artículo 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad.....".----------

POR TANTO en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.----------

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

RESUELVE

Art. 1° **ADJUDICAR LOS ITEMS 1 y 2, de la Licitación por Contratación Directa Nº 10/2020, denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2020, CON ID 384297" - a la Firma GRUPO L&J DE MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA CON RUC N° 3225056-8, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".**----------

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Art. Precedente por un monto total de Gs. 115.130.000 (Guaraníes ciento quince millones ciento treinta mil); IVA incluido.---------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PROF. EUSEBIO D. TORRES.
Secretaria General

SR. FELIPE SAÚL CRISTALDO.
Intendente Municipal

SR. EDGAR FELIX PERALTA
Director de Administración y Finanzas